Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2008/MPH-CZ

Caraz, 14 de Marzo de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 008, de fecha 13 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº 041-2008-GDS/MPH-CZ, el Gerente de Desarrollo Social, informa al Presidente de la Comisión de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, que para seguir con la ejecución del programa PANTBC, es necesario renovar el Convenio entre la Municipalidad y la dirección Regional de Salud. De acuerdo a la clausula quinta del convenio de colaboración, la vigencia del mismo rige desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2007; asimismo, señala que puede ser renovado por acuerdo de las partes a través de la elaboración de una Addenda;

Que, con Dictamen Nº 008-2008-MPH/CZ.CBSPSyPV, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita al concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción de la Addenda al Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud año 2008;

Que, según el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; estando al dispositivo legal invocado, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud año 2008, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AÑO 2008**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Addenda al Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Huaylas
ASESOR JURÍDICO
Caraz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
SECRETARÍA GENERAL
Caraz